



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA
HOSPITAL ESCUELA DE VETERINARIA DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO Y LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIA ANIMAL, CARRERA MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE
ORURO**



El presente Acuerdo Específico se suscribe entre la Facultad de Ciencias Veterinarias, Hospital Escuela de Veterinaria dependiente de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM) y la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, Departamento de Ciencia Animal, Carrera Medicina Veterinaria Zootecnia dependiente de la Universidad Técnica de Oruro (UTO) bajo las cláusulas siguientes:

I. CLÁUSULA PRIMERA. - (DE LAS PARTES)

- 1.1. **LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (FCV)**, Hospital Escuela de Veterinaria, de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, legalmente representado por el M.Sc. Dr. Rolando López Cabezas, en su calidad de Decano, que en adelante se denominará "FCV-UAGRM"
- 1.2. **LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES (FCAN)**, Departamento de Ciencia Animal, Carrera Medicina Veterinaria Zootecnia de la Universidad Técnica de Oruro (UTO) de la Universidad Técnica de Oruro, legalmente representado por el M. Sc. Ing. Fausto Caracila Calizaya, en su condición de Decano a.i., y que a los efectos del presente Acuerdo se denominarán "FCAN-UTO".

En adelante y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**.

II. CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

- 2.1. La Facultad de Ciencias Veterinarias creada el 1º de junio de 1.940 en Santa Cruz de la Sierra Bolivia cuenta con modernas aulas, anfiteatros, hospital escuela para animales, laboratorios, biblioteca, centros de investigación y estancia ganadera para la enseñanza práctica. Para el mejoramiento del nivel académico la Facultad de Ciencias Veterinarias cuenta con intercambio institucional con universidades del exterior e instituciones de apoyo como la FAO, JICA, PANAFTOSA, MISIÓN BRITÁNICA, OPS, MERCOSUR, USAID, IICA, Proyecto Pfeiffer, Asociación Veterinarios Voluntarios estadounidenses y otras, así mismo desde 1998, después del XVI Congreso Panamericano de Ciencias Veterinarias (PANVET) realizado en Santa Cruz de la Sierra, nuestra facultad como integrante de la Asociación Panamericana de Facultades de Veterinaria, luego de un arduo

Abg. Alvaro López Mercado
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
U.A.G.R.M.
MAT R.P.A. 3889370 ARM - REG. T.O.J. N° 12644

COPIA LEGALIZADA
SECRETARIA GENERAL
FCV - UAGRM

proceso de educación continua, autoevaluación y certificación, la Facultad de Ciencias Veterinarias recibió su Acreditación al Sistema ARCO-SUR del MERCOSUR EDUCATIVO por el lapso de seis años (2012-2018) y luego la Re-acreditación ante la misma agencia acreditadora por el lapso de otros seis años (2018-2024).

- 2.2. La Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, creada el 18 de diciembre de 1953, mediante resolución del Honorable Consejo Universitario, se constituye en una Facultad dependiente de la Universidad Técnica de Oruro, cuenta con la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia y que desarrolla actividades académicas con la finalidad de formar profesionales a nivel licenciatura, cuenta con Plan de Desarrollo Integral y los respectivos reglamentos para la formación académica,

III. CLAUSULA TERCERA (MARCO JURÍDICO)

El presente Acuerdo, se realizará en el marco de las normas en actual vigencia, descritas a continuación:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, del Sistema de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Ley N° 070 de 10 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez"
- d) Decreto supremo 1321 de fecha 13 de agosto de 2012.

CLÁUSULA CUARTA. - (OBJETO)

El presente Acuerdo, tiene por objeto establecer un marco de coordinación y cooperación interinstitucional, que permita aunar y multiplicar esfuerzos para contribuir al cumplimiento de la parte Académica Formativa y conclusión del Proceso enseñanza aprendizaje, cuyos objetivos de manera específica son:

- a) Llevar a cabo un programa académico asistencial conjunto, entre la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la Universidad Técnica de Oruro con la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno
- b) Hacer que la Misión, la Visión y los Principios de la Carrera de Medicina Veterinaria Zootecnia de la Universidad Técnica de Oruro, se concreten a través del programa de Internado Rotatorio.
- c) Contribuir mediante la Investigación en el Centro Experimental a desarrollar y ampliar competencias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, a través de prácticas preprofesionales o trabajos de investigación específica.
- d) Integrar y consolidar los conocimientos del interno tanto teóricos como prácticos adquiridos en los nueve semestres de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, posibilitándole en esta etapa de su formación, la atención en Medicina Veterinaria y Zootecnia y los servicios o unidades de la institución receptora de internos.

Jaco
Mg. Alicia Roca Mercado
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE CIENCIAS VETERINARIAS
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO
CALLE P.A. 300070 ARN • REG. T.D.J. N° 1264

COPIA LEGALIZADA
SECRETARIA GENERAL
FCV - UAGRM

- e) Adquirir, desarrollar y reforzar, en el interno, durante el tiempo de su rotación, las habilidades y destrezas que le permitan interactuar con éxito, en todos aquellos actos médicos Veterinarios que su profesión le exija, de una manera integral.
- f) Desarrollar en el estudiante de Internado, el conocimiento de los protocolos de atención clínica veterinaria, procesamiento laboratorial y los procesos administrativos sanitarios básicos, bajo la supervisión directa docente asistencial.
- g) Contribuir al aprendizaje y a la creación de los sistemas dinámicos en salud animal preventiva, terapéutica participativa que le permitan ajustarse a los modelos actuales de desarrollo en el campo de la salud animal.
- h) Buscar el enfoque Social, de servicio acorde con la situación del país, promocionando la salud animal, llevando a cabo actividades que permitan al interno contribuir en la prevención, control, tratamiento y rehabilitación de la salud animal y salud pública.

V. CLÁUSULA QUINTA. - (MODO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO)

La Facultad de Ciencias Veterinarias, Hospital Escuela de Veterinaria dependiente de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno (UAGRM) y la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, Departamento de Ciencia Animal, Carrera Medicina Veterinaria Zootecnia dependiente de la Universidad Técnica de Oruro (UTO) se sujetarán al siguiente modo de ejecución para la realización de Internado Rotatorio, Pasantías, Trabajos dirigidos, que podrá generarse conforme a la solicitud interna o externa.

- a) **Solicitud interna:** La FCV-UAGRM, de acuerdo a las necesidades de sus áreas y unidades organizacionales, comunicará en forma escrita a la FCAN-UTO, la necesidad de enviar estudiantes y egresados a objeto de cumplir los objetivos del Acuerdo específico y previo cumplimiento de Requisitos y carta dirigida de solicitud al DECANO de la facultad.

Una vez realizada la revisión de las postulaciones y selección de los candidatos se comunicará por escrito la aprobación de los candidatos seleccionados en el documento de aceptación, se definirá el tiempo y condiciones del **INTERNADO ROTATORIO, PASANTÍAS, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS DE GRADO.**

- b) **Solicitud Externa:** La **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**, los estudiantes y egresados de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia Subsede Challapata podrán solicitar en forma escrita la realización de **INTERNADO ROTATORIO, PASANTÍA, TRABAJOS DIRIGIDOS**, a objeto de cumplir los objetivos del Acuerdo específico y previo cumplimiento de Requisitos y carta dirigida de solicitud al DECANO de la facultad.

Abg. Alcira Poma Mercado
 SECRETARIA GENERAL
 FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
 U.A. G. R. M.
 MAT R.P.A. 3889370 ARM - REG. T.D.J. N° 12644

COPIA LEGALIZADA
 SECRETARIA GENERAL
 FCV - UAGRM

VI. CLÁUSULA SEXTA (OBLIGACIONES)

6.1. LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS: por intermedio del Hospital Escuela de Veterinaria dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, de acuerdo a sus competencias se compromete a:

- a) Recibir Estudiantes Universitarios de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la Universidad Técnica de Oruro, en una cantidad acorde a espacio disponible dentro el Hospital Veterinario, para que desarrollen el Internado Rotatorio previa Coordinación Académica.
- b) Facilitar el aprendizaje de la medicina con aplicación del "Método Científico Clínico" Comprende: problema, Indagación, hipótesis, Corroboración y Solución. Aplicados en la elaboración de: Nota de Ingreso, Historia Clínica, Evolución, Protocolo y Epicrisis.
- c) Incentivar el desarrollo y aplicación de los valores humanísticos, éticos, morales, deontológico y toma de decisiones aplicando la bioética y medicina veterinaria.
- d) Otorgar la Certificación correspondiente al Internista que desarrolle su internado dentro el Hospital Veterinario, de acuerdo a Normativa vigente.
- e) Desarrollar estrategias para ejecutar procesos de enseñanza-aprendizaje, orientados a la educación en salud veterinaria, proyectados hacia la Sociedad y la Comunidad.

6.2. LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES: por intermedio de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Con Sede en Challapata) dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales como Coordinadores responsables; se compromete a:

- a) Ofertar Pasantías, Practicas y Trabajos de Investigación en sus ambientes del Centro Experimental Agropecuario "Condoriri" a Estudiantes y Egresados de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Zootecnia de la UAGRM, en función a las necesidades de Formación Académica Profesional, utilizando el concurso de su planta Técnica Docente, infraestructura de laboratorios y servicios del Centro Experimental Agropecuario "Condoriri" y la Facultad.
- b) Facilitar el ambiente necesario y alimentación a los Estudiantes y Egresados de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UAGRM durante el desarrollo de las prácticas y en función a la capacidad del Centro Experimental Agropecuario "Condoriri" previa coordinación con los responsables

VII. CLÁUSULA SEPTIMA. – (DE LOS ALCANCES DEL ACUERDO ESPECIFICO).- De conformidad a los reglamentos y normativas internas de ambas instituciones se acuerda la cooperación interinstitucional y asistencia académica reciproca que contribuya el desarrollo de actividades del Hospital Escuela de Veterinaria dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias, de la UAGRM y la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la UTO destinado a estudiantes en el marco de la constitución política del estado, las leyes y los reglamentos internos.

- ✓ Coadyuvar en el desarrollo de la modalidad de titulación Internado Rotatorio, cuyo postulante debe estar debidamente matriculado en la UTO.
- ✓ Haber aprobado todas las asignaturas que contemple el Nuevo Proyecto de Formación Profesional hasta el noveno semestre.
- ✓ Haber asistido y vencido el noveno semestre de Seminario de Titulación, donde se realiza la inducción que se hace a todos los Estudiantes antes de optar esta forma de Titulación.

VIII. CLÁUSULA OCTAVA.- (DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN).- Para efectos de coordinación, evaluación, monitoreo y la emisión de informes, motivo del presente convenio, las partes acuerdan nombrar como representantes a los siguientes:

Por parte del EI HOSPITAL ESCUELA DE VETERINARIA:

El Dr. Benjamín Rudy Méndez Cuellar Director Hospital Escuela de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Zootecnia de la UAGRM, profesional que deberá realizar la coordinación, ejecución, seguimiento, evaluación y emitir los informes respectivos al Rector de la UAGRM al 15 de diciembre de cada año.

Por parte de la CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA:

Al MVZ. Kenny Roberto Calani González Docente de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la F.C.A.N y el Director del Departamento de Ciencia Animal coordinarán los temas de su competencia técnica académica, realizando la coordinación, ejecución, seguimiento, evaluación y emitir los informes respectivos al Rector de la UTO al 15 de diciembre de cada año.

IX. CLÁUSULA NOVENA. - (PRESUPUESTO).- La suscripción del presente Acuerdo Específico no implica compromiso presupuestario o financiero para las partes.

X. CLAUSULA DECIMA.- (CONFIDENCIALIDAD).- Dentro del presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional, cada parte deberá dejar explícitos los casos en los cuales la información se deba mantener bajo reserva y ésta no podrá ser revelada por la otra parte y tendrá que ser usada solamente para los propósitos contemplados en el Acuerdo.

El incumplimiento del deber de confidencialidad previsto en esta cláusula por parte de alguna de las partes que firman este Acuerdo Específico o de cualquier otra persona usuaria la información que las partes hayan definido como confidencial para los efectos de este Acuerdo Específico, dará lugar a la terminación del Acuerdo Específico.

XI. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- (VIGENCIA DEL ACUERDO ESPECIFICO).- El presente Acuerdo Específico tiene una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovada por acuerdo mutuo de partes, por igual termino una vez que se evalúen los resultados obtenidos durante la vigencia y ejecución del mismo. Por otra parte, el Acuerdo Específico a ser renovado podrá contener modificaciones de acuerdo a nuevos requerimientos que hagan más viable la ejecución del presente acuerdo específico.

COPIA LEGALIZADA
 Ab. Alicia Carrero Mercado
 SECRETARIA GENERAL
 FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
 U.A.G.R.M.
 MAT R.P.A. 3889370 ARM - REG TD J. N. 12644
 SECRETARIA GENERAL
 FCV - UAGRM

XII. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (TERMINACION DEL ACUERDO ESPECIFICO).- De surgir la necesidad de una de las partes y/o cuando así lo determine las mismas de mutuo acuerdo, con la fundamentación necesaria y una antelación de 60 días, del presente acuerdo específico podrá ser extinguido, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades específicas en curso.

XIII. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CONFORMIDAD).- Las partes,FCV-UAGRM y la FCAN- UTO, por intermedio de sus representantes legales dan su plena conformidad a todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio específico, firmando en constancia en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno años.

M.Sc. Dr. Rolando López Cabezas
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
UAGRM

M.Sc. Ing. Fausto Caracila Calisa
DECANO a.i.
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y
NATURALES UTO



Abelardo López Mercado
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
U.A.G.R.M.
MAT R.P.A. 3883370 ARM - RFG T.D.J.N. 1

COPIA LEGALIZADA
SECRETARIA GENERAL
FCV - UAGRM



UAGRM

Facultad de Ciencias VETERINARIAS

OFICINA CENTRAL DE INFORMACION
Tel: 359-7078/359-2074
Int: 2026

DECANATURA
Tel: Fax: 359-41-254-2014
Int: 4117

VICEDECANATURA
Tel: 359-1062
Int: 4126

CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA ACREDITADA AL NIVEL COOP III
Int: 4125

CARRERA DE ZOOTECNIA DESCONCENTRADA
Tel: 359-7076

UNIDAD DE POSTGRADO
Tel: Fax: 359-1060
fawpostgrado@uagrm.edu.bo

INSTITUTO DE INVESTIGACION Y EXTENSION
Int: 4156

HOSPITAL ESCUELA DE VETERINARIA LABORATORIOS Y SERVICIOS
Tel: Fax: 354-2035
hev-fcv@hotmail.com

Laboratorio PROVEVISUR
Int: 4121

"El Prado"
Carretera al Norte Int. 28
Tel: 923-1638

Centro Universitario de Mejoramiento de Ganado Bovino Carretera al Norte Int 28
Tel: Fax: 923-2925
Tel: 923-2904- 923-2929

"Los Santos Martín"
Carretera a Guaco, a 4 km al norte del Ingenio Guabito.
Tel: 922-5489 - 922-5490
922-5488
Casilla N° 3344
combo-fcv@hotmail.com

"Yabana"
Municipio de Pallón a 150 km. carretera a San José de Chiquitos
Tel: 255-0374

"Bommaro"
20 km al norte de la ciudad de Santa Cruz, camino a Tucumani provincia Yampes
Tel: 245-0322



Santa Cruz, 01 de febrero del 2022
Decanato. FCV. Oficio No. 023

Señor
Dr. Rudy Méndez Cuéllar
DIRECTOR DEL H.E.V. FCV/UAGRM.
Presente.

Ref.: REMITE ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL FCV -UTO.

Señor Director:

Remito para su conocimiento el ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNA HOSPITAL ESCUELA DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENE MORENO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES DEPARTAMENTO DE CIENCIA ANIMAL, CARRERA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO. Asimismo, a la fecha se acogen al mismo dos estudiantes: Univ. Madelaine Lazarte Camargo y Univ. María René Ramírez León.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Rolando Lopez Cabezas
Dr. Rolando Lopez Cabezas
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
U.A.G.R.M.

Copia Archivo
Adjunto: Convenio



HOSPITAL ESCUELA VETERINARIA
F.C.V.
RECIBIDO
SCC/02 de 2022
Hora: Firma: *[Signature]*

*Para el PpB de Cursos Anuales
por su convocatoria y seguimiento*

Oruro 13 de septiembre de 2022


M.Sc. Ing. Vladimir Wilver Saavedra Terán
DECANO
FCAN - UTO

Señor:

M.Sc. Ing. Vladimir Saavedra Terán

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES

Presente:

Ref: COPIA DEL CONVENIO REALIZADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES Y EL HOSPITAL ESCUELA VETERINARIA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

De mi mayor consideración:

Primeramente, enviarle un saludo muy cordial a su persona deseándole éxitos en las labores que desempeña.

El motivo de la presente es para dejar una copia del **CONVENIO REALIZADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES Y EL HOSPITAL ESCUELA VETERINARIA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA** en donde se acuerda que los estudiantes de veterinaria podrán ir a realizar su internado rotatorio para optar por esa titulación, dicho convenio que tiene una vigencia de tres años. Copia que le servirá a cada estudiante que desee optar por esta titulación

Sin otro particular me despido de su persona con las consideraciones correspondientes.

Att:


MADELAINÉ LAZARTE CAMARGO

C.I. 12398850 Or.

